

Buenos.

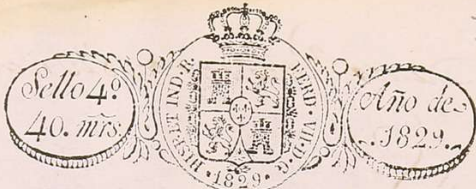


7 1376 /

J 1376 / 52

Buenos.

J 1376/52



Exmo. Sr.

D. Gregorio Ariola Medico de la Villa de
 Ambron ante V. S. paterco y digo: Que en el año
 proximo de mil ochocientos veinte y ocho servi la con-
 tura de medico de la Villa de Humbel mediante con-
 trata que otorgue con un Ayuntamiento por la cantidad de
 cien Duros que devia darne cobrados; y a pesar de
 haver servido con toda puntualidad a aquel Ocun-
 dario todavia me deva treinta Duros siete y Dieci-
 catorce mrs. que no he podido conseguir me paga-
 do no obrando mis repetidas instancias; y la ne-
 cesidad de este dinero para mis alimentos; y vi-
 endo que seran infructuosas mas interpelaciones
 extrajudiciales.

V. S. suplico se sirva
 mandar se libere el Pro. de las expensas de ley en
 divididas que compusieron el Ayuntamiento de la Vi-
 lla de Humbel en el año proximo de mil ochocien-
 tos veinte y ocho para que en el breve y preciso
 termino que V. S. les señalare, me paguen los tre-
 inta Duros siete y catorce mrs. que me restan; y
 no lo haciendo sin muy auto les apremie qualq.
 V. S. conforma a Dios danoble al efecto la co-
 mision necesaria atendida la corta cantidad que
 se reclama; que asi es justo que pido con ley
 costas de este recurso. C. a.

Lo pido.

Esta instancia Guillen

[Signature]

Carta de pago. Año 1822 de San Juan.

Presente
Cobranza
Valle de
de las
Gracias

Se hace certificación a costa del Ayuntamiento de San Juan, para que dentro de un mes haga pago a este intercesante de lo que legítimamente se le debiere bajo aprehensión de comisiones.

[Signature]

Notificame. Entres a Dios notifique este auto a Pedro Solano Guitierrez por a mi e de su parte en su persona o que lo tuviere.

Notario de San Juan
[Signature]

Díese